



**Municipalidad de San Carlos de Bariloche**  
**Tribunal de Contralor**  
**Río Negro**

**Resolución N° 86-TC-10**

VISTO: La Resolución N° 72-TC-2010, y;

Considerando:

- Que a través del artículo 2do. de dicha Resolución se notifica a la Secretaría de Economía, Obras y Servicios Públicos que debían suspenderse los pagos acordados en el convenio oportunamente firmado con la firma Buenuleo Antonio, en carácter de medida cautelar;
- Que el Tribunal ha decidido suspender temporalmente esta orden;
- Que ello se fundamenta en el hecho de evitar al municipio mayores perjuicios económicos;
- Que se deja igualmente sentado que dicha suspensión es transitoria y está sujeta a modificaciones por parte de este Tribunal, en mérito al avance del juicio de Responsabilidad que se tramita por ante este organismo municipal;
- Que ello en virtud que dicha investigación versa sobre incumplimientos de normas por parte de quien o quines en representación del municipio suscribieran dicho convenio;
- Que el Art. 9° de la Ordenanza N° 1754-CM-07 autoriza al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;
- Que por ello y en uso de estas atribuciones;

**EL TRIBUNAL DE CONTRALOR**  
**DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**  
**RESUELVE**

Art. 1º) Dejar sin efecto el artículo 2º) de la Resolución N° 72-TC-2010 del día 01 de setiembre de 2010.

Art. 2º) Lo resuelto por el artículo anterior, tendrá un carácter provisorio, pudiendo modificarse en mérito al avance del juicio de responsabilidad en los autos “Buenuelo, Antonio contra Municipalidad de San Carlos de Bariloche s/ cobro de pesos”, fundamentándose la medida adoptada en la necesidad de evitar mayores perjuicios económicos al municipio.

Art. 3º) NOTIFICAR a la Secretaria de Economía, Obras y Servicios Públicos.

Art. 4º) NOTIFICAR de la presente al Sr. Intendente, al Sr. Presidente del Concejo Municipal y a los Sres. Concejales.

Art. 5º) La presente Resolución será refrendada por el Vice-Presidente del Tribunal de Contralor.

Art. 6º) Comuníquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 04 de octubre de 2010

